UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 35/ 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, RUBRO 360, ID Nº 271103, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ".

Salto del Guairá, 3 de abril del 2014

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 01/2014, Rubro 360 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes ", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 21/14, de fecha 28 de febrero de 2.014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1- Barcos & Rodados;
2- Hugo Francisco García Ibarrola;
3- Petrobras Paraguay Distribución Límited;
4- Corp. Pya. Distrib. De Derivados de Petroleo S.A.,
5- Petroleos del Sur S.A.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- Barcos & Rodados,
2.- Ecobar S.R.L. y
3.- Combubar Company S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 01/2014 ID N° 271103** a la **Empresa BARCOS & RODADOS S.A.,** porque cumple con los requerimientos del Pliego en cuanto a la cobertura de servicio con boca de expendio a nivel nacional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, que la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

…///…

...///...

RESOLUCIÓN Nº 35/ 14

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa Nº 01/2014, ID Nº 271103,** Adquisición de Combustibles y Lubricantes a la Empresa **"BARCOS & RODADOS S.A."** por el monto de **GS. 103.573.800** (Guaraníes ciento tres millones, quinientos setenta y tres mil ochocientos), conforme al siguiente detalle:

BARCOS Y RODADOS S.A							
Oferente Nº 1							
item	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Litros	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	Nafta Súper de Octano o superior	BR	Nacional	Boca de expendio	7.500	7.950.-	59.625.000.-
2	Diesel- tipo 1 (valor máximo azufre permitido 50ppm.	BR	Nacional	Boca de expendio	6.104	7.200.-	43.948.800.-
TOTAL GS.							103.573.800.-

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 360** "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Álvarez Aldereté
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892